

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Inspección de Talleres del Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETIN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada Inspección.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCIÓN PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

No hallándose aún debidamente constituidos, en muchas capitales de provincia, los Colegios oficiales de Licenciados y Doctores, es imposible, por la premura del tiempo, dar cumplimiento estricto, en el curso de 1931 a 1932, a lo ordenado en los artículos 5.º y 6.º del Decreto de 18 de septiembre último; y siendo, por otra parte, necesario mantener el espíritu de dicha disposición, en lo que se refiere a la exigencia del título correspondiente y a la capacitación de las personas que se dediquen a la enseñanza privada de los estudios del Bachillerato, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En aquellas poblaciones donde no funcionan normalmente los Colegios de Licenciados y Doctores, quedan autorizados los Claustros de los Institutos de Segunda enseñanza, sólo durante el curso de 1931 a 1932, y mientras se organicen aquellos Colegios, para resolver acerca de la capacidad legal de los Profesores de los Colegios dedicados a la enseñanza privada de los estudios del Bachillerato, con arreglo a lo establecido en el Decreto de 18 de septiembre último.

Artículo 2.º La capacitación para ejercer dicha enseñanza privada, determinada en el artículo 6.º del referido Decreto, se amplía a los Arquitectos, Profesores mercantiles y Jefes y Oficiales del Ejército.

Artículo 3.º Los Claustros de los Institutos quedan también autorizados para probar las relaciones de Profesores encargados de enseñanzas especiales, siempre que, a su juicio, tengan éstos la debida capacidad.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 26 septiembre 1931.)

Por un error de copia, los artículos 14 y 27 del Reglamento de oposiciones para la provisión de Cátedras de Institutos nacionales de segunda enseñanza, publicado en la “Gaceta de Madrid” de 5 de los corrientes, disponen lo que no estaba en la mente del legislador. Para evitar posibles confusiones y restablecer la verdadera redacción de la disposición citada, el Gobierno de la República a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º El artículo 14 del vigente Reglamento de oposiciones para la provisión de Cátedras de Institutos nacionales de segunda enseñanza, publicado en la “Gaceta de Madrid” de 5 del corriente mes, queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 14. Con la antelación debida, el Presidente se pondrá en relación con los señores Jueces, a fin de redactar el cuestionario por el que se han de regir los tres primeros ejercicios y las normas a que deberán ajustarse los ejercicios prácticos, a fin de que estén a la disposición de los señores opositores con veinte días de anticipación al comienzo de los ejercicios. El número de temas

del cuestionario queda a discreción del Tribunal, pero sin que, en ningún caso, sea inferior a cien.”

Artículo 2.º El artículo 27 del mismo Reglamento de oposiciones, quedará redactado así:

“Artículo 27. El sexto ejercicio tendrá carácter práctico y podrá constar de varias partes, ajustado a las normas trazadas por el Tribunal y publicadas juntamente con el cuestionario, según ordenó el artículo 14.

“Los resultados de este ejercicio serán leídos en sesión pública.”

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 26 septiembre 1931.)

La necesidad, cada vez más sentida, de establecer el mayor enlace posible entre la enseñanza primaria y la secundaria, tanto para evitar los inconvenientes del examen de los alumnos que pasan de la una a la otra, como para determinar con precisión el contenido de los estudios que deben adquirirse en la Escuela para empezar con provecho el Bachillerato, va fortaleciendo acentuadamente el convencimiento de los Claustros de los Institutos, de que el tránsito será razonable y fácil cuando se establezca una verdadera unidad entre ambas enseñanzas.

Y con el fin de efectuar los ensayos en dicho sentido, solicitados por algunos Institutos, conviene señalar las normas que deben regirlos, para no romper, a lo menos, con el principio de absoluta gratuidad de la enseñanza en la Escuela nacional y para ir realizando cada vez más la aspiración de compenetrar y fundir en ella, sin distinciones fuertes, todas las clases sociales.

Por estas razones, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º En donde las condiciones materiales lo permitan y las exigencias pedagógicas lo aconsejen, podrán los Claustros de los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, organizar Escuelas preparatorias para el ingreso en estos Centros.

Artículo 2.º La enseñanza en estas Escuelas será completamente gratuita, y estarán desempeñadas por Maestros nacionales, nombrados por el Ministerio, a propuesta del Claustro del Instituto, previo informe de los Consejos universitarios, provinciales o locales.

Artículo 3.º La inspección inmediata de la Escuela, su orientación y tono general, corresponderá a un Catedrático, designado por el Claustro, que representará, por tanto, el nexo obligado entre el Instituto y la Escuela.

Artículo 4.º Los programas, el contenido de la enseñanza y las normas para admisión de los alumnos en la Escuela, serán determinados por el Catedrático-Inspector, de acuerdo con el Maestro designado, previa aprobación del Claustro.

Artículo 5.º Se autoriza a los Claustros para asignar a los Maestros la gratificación conveniente y efectuar los gastos de material e instalación necesarios, aplicando sus propios recursos y las donaciones que reciban para el sostenimiento de la Escuela.

Artículo 6.º Los alumnos a quienes el Cate-

drático-Inspector, de acuerdo con el Maestro, dirán por instruídos suficientemente, obtendrán un certificado de aptitud, con cuyo requisito ingresarán sin examen en el Instituto.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 26 septiembre 1931.)

Con el propósito de atender a la formación cultural de los alumnos de Segunda enseñanza que residan en poblaciones de escaso censo escolar, en donde no es posible crear, por el momento, con la rapidez debida, Institutos Nacionales, y en muchas de las cuales sin embargo, se manifiesta esta necesidad de instrucción, por la existencia de Colegios con larga tradición y arraigo, sostenidos, las más de las veces, difícilmente por las entidades locales, el Ministerio de Instrucción pública debe acudir a satisfacer dicha exigencia, auxiliando y fomentando la creación de este tipo de Colegios, con las suficientes garantías para que en ellos, la enseñanza, tenga un máximo de eficacia.

Por todo lo cual, el Gobierno de la República, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, decreta lo siguiente:

Artículo 1.º Se faculta a los Ayuntamientos que lo soliciten por vía de ensayo y a título provisional, para establecer Colegios de Segunda enseñanza subvencionados por el Estado, en las condiciones que se señalan en el presente Decreto.

Artículo 2.º El plan de estudios y régimen académico de los Colegios señalados en el artículo anterior, será el mismo que rija en los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza.

Artículo 3.º Los Colegios establecidos con arreglo a este Decreto, abrirán matrícula de enseñanza colegiada, y quedarán incorporados a los Institutos Nacionales de Segunda enseñanza, en los cuales hayan de sufrir examen sus alumnos, con arreglo a las disposiciones vigentes. Los expedientes académicos de los matriculados serán remitidos al Instituto respectivo, antes del primero de noviembre del curso correspondiente, quedando a beneficio del Colegio las cantidades que se recauden en metálico, dando a ésta la misma aplicación que en los Institutos Nacionales.

Artículo 4.º El Ministerio de Instrucción pública auxiliará el establecimiento de estos Colegios, nombrando, para que formen parte de las plantillas de su Profesorado, dos Catedráticos numerarios o Profesores encargados de curso, uno de la Sección de Ciencias y otro de la de Letras. Estas plazas serán cubiertas por el Ministerio, por medio de un concurso que convocará oportunamente, y en el que tendrán preferencia los Catedráticos numerarios.

Artículo 5.º Los cargos de Director y Secretario de estos Colegios, serán desempeñados por dichos Catedráticos numerarios o Profesores encargados de curso, en virtud de nombramiento ministerial.

Artículo 6.º Las restantes plazas, hasta completar la plantilla del Profesorado, se proveerán con arreglo a lo establecido para los Colegios de enseñanza privada.

Artículo 7.º Serán condiciones indispensables para el establecimiento de los Colegios señalados

en el artículo primero, que los Ayuntamientos:

1.º Dispongan de un local suficiente, a juicio de la Inspección de Segunda enseñanza.

2.º Que garanticen, por medio de un contrato, la estabilidad de los Profesores, en lo que se refiere al percibo de sus haberes y a la independencia en el ejercicio de su función.

3.º Que satisfagan los gastos de personal subalterno y material necesarios para el normal funcionamiento del Colegio.

En caso de incumplimiento de las condiciones anteriores, el Ministerio podrá proceder a la clausura del Colegio.

Artículo 8.º Los Colegios que se acojan al presente Decreto, solicitarán de los Institutos de que dependan, antes del 15 de mayo de cada curso, el nombramiento de Comisiones para examinar a sus alumnos, en unión de los Catedráticos o Profesores nombrados por el Ministerio. Los claustros de los Institutos respectivos acordarán lo que procede en cada caso con arreglo a las disposiciones vigentes.

Artículo 9.º La enseñanza en estos Colegios será gratuita, no debiendo satisfacer sus alumnos otros derechos que los establecidos para la enseñanza oficial, en lo que respecta a la organización de las permanencias, repasos y demás servicios de educación y cultura.

Artículo 10.º Estos Colegios subvencionados quedarán sometidos a la inspección inmediata del Director del Instituto a que corresponda y a la Inspección general de Segunda enseñanza.

Artículo 11.º Por el Ministerio de Instrucción pública se dictarán las disposiciones complementarias para la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Presidente del Gobierno de la República, Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Marcelino Domingo y Sanjuán.

(“Gaceta” 26 septiembre 1931.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 4.111.

Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad carbunco bacteridiano en ganado lanar en el término municipal de Zuera; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: un rebaño de D. Manuel Fernando Pérez y tres sospechosos de D. Pascual Pradilla, D. Jose Cattivela y D. Alfonso Dieste, acantonados respectivamente en Loma de Enmedio (abrevadero en Barranco de Violada); Sarda de Oto, (abrevade-

ro como el anterior) y Llano de Camarera, excepto La Codera, (abrevadero en el río Gállego), que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Medidas que se deben poner en práctica: Las señaladas en los artículos 180 al 185 del Reglamento de Epizootias.

Zaragoza, 2 de octubre de 1931.

El Gobernador,

Manuel Pardo Urdapilleta.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 4.108.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

El Recaudador provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 33 apartado segundo del Estatuto de Recaudación vigente, ha tenido a bien nombrar Recaudador auxiliar para el cobro de contribuciones en la 1.ª zona de Daroca, a D. Angel Alvarez.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1931.—El Tesorero, (ilegible).

SECCIÓN QUINTA

Inspección provincial de Sanidad.

CIRCULAR

Hallándonos en la época más apropiada para proceder a la vacunación y revacunación anti-variólica de cuantas personas no hubiesen llenado hasta la fecha tan indispensable requisito, recuerdo a los señores Alcaldes e Inspectores municipales de Sanidad de los pueblos de esta provincia, la necesidad de cumplir con la mayor urgencia lo prescrito sobre esta materia en la legislación vigente, con el fin de mantener alejada, en absoluto, la posibilidad de que nos avergüence la presentación de tan infamante contagio, baldón de los pueblos cultos; debiendo advertirles que si por desgracia apareciese en algún municipio de esta provincia esa repugnante enfermedad, nos veríamos obligados a instruir el oportuno expediente para averiguar la responsabilidad en que hubieran podido incurrir dichas autoridades locales, por morosidad o descuido.

A los fines indicados, deberán solicitar de este Centro la linfa que necesiten y dar cuenta con posterioridad de las operaciones efectuadas y resultados obtenidos, que deberán quedar anotados en el libro de vacunaciones que ha de obrar en el archivo de la oficina de sanidad municipal instalada en el Ayuntamiento.

Zaragoza, 1 de octubre de 1931.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Bercial.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Núm. 3.525.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION DE LOS AUTOMOVILES EXAMINADOS DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 1931

MATRICULA	PROPIETARIO		MOTOR			COCHE		CATE- GORIA
	NUMERO	FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	MARCA	NUMERO	POTENCIA EN H. P.	
4.704	3	D. Pedro Hernando Arruga		Perdiguera (Zaragoza)	Chevrolet	297.314	20	De carga
4.702	4	Jesús Sumelze Zabia		Ejea de los Caballeros (Z.a)	Hispano Suiza	15.305	27	Camión
4.703	4	Daniel Alienza Sierra		Gallur (Zaragoza)	Citroen	789	17	Plataforma
4.704	4	Agustín José		La Almunia (Zaragoza)	Ford	4.515.274	17	De carga
4.705	4	Manuel Hernández		Villalengua (Zaragoza)	Id.	4.143.428	17	Id.
4.706	5	Salvador Lázaro Lázaro		Oliete (Teruel)	Federal	14.258	24	Torpedo
4.707	6	Luis Pérez Hervas		Biel (Huesca)	Bugattis	38.257	17	Omnibus
4.708	8	Salvador Gómez		Arte, 14	Rugbi	578.158	15	Plataforma
4.709	10	Pascual Castejón Polo		Azoque, 100	Citroen	1.799	17	Bandeja
4.710	10	Fermin Fanlo Herarte		Castiliscar (Zaragoza)	Chevrolet	2.627.161	20	C. Interior
4.711	11	Enrique Mingullón Val		García Burriel, 72	Id.	2.644.948	20	Bandeja
4.712	19	Ricardo Uriel Bona		Saviñán (Zaragoza)	Id.	2.451.746	20	C. Interior
4.713	19	Eustaquio Acén Benedito		Villalengua (Zaragoza)	Id.	2.603.284	20	Id.
4.714	21	Francisco Berna Manero		Mártires 16	Opel	9.289	15	C. Interior
4.715	21	Cecilio Peni Gracia		Alagón (Zaragoza)	Ford	4.514.448	17	Comercial
4.716	25	Ramón Royo Puid		Moyuela (Zaragoza)	Chevrolet	297.296	20	Bandeja
4.717	25	Luis Pecles Matud		Coso, 33	La Hispano-Fiat.	1.400.038	10	C. Interior
4.718	27	Ricardo Bendicho Torrecilla		Miralbueno 75	B. S. A.	45.589	2	Motocicleta

Zaragoza, 31 de agosto de 1931. — El Ingeniero Jefe, Luis M.º Moreno.

	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
66	Navarro Lampérez Francisca	50	50	Mancho, 11	Sus labores	Casada
67	Navarro Lampérez Inocencia	47	47	Plano, 16	Id.	Cabeza familia
68	Navarro Lampérez Rita	54	54	Mayor, 28	Id.	Casada
69	Navarro Navarro María	31	31	Mancho, 18	Id.	Id.
70	Navarro Turrillas Eugenia	44	44	Baseto, 37	Id.	Id.
SIGÜES						
71	Abián Burro Bernardina	35	35	Palacio, 16	Sus labores	Casada
72	Aduán Landa Gertrudis	33	33	S. Juan, 13	Id.	Id.
73	Martínez Compaire María	57	57	Id., 16	Id.	Id.
74	Martínez Legasa Estefanía	31	31	Esteban, 4	Id.	Id.
75	Marraco Pérez Vicenta	54	54	Alta, 2	Id.	Id.
76	Manier Lacasia Andresa	40	40	Palacio, 9	Id.	Id.
77	Mancho Orduna Lucía	32	6	Plaza, 3	Id.	Id.
78	Miranda Ardés Trinidad	53	26	Alta, 6	Id.	Id.
SOS del REY CATOLICO						
79	Machín Aisa Fructuosa	48	48	Estrella, 1	Sus labores	Casada
80	Machín Almárcegui Margarita	32	32	Meca, 29	Id.	Id.
81	Machín Bueno Concepción	60	60	Muro, 8	Agricultora	Cabeza familia
82	Machín Bueno Pilar	57	57	Id., 8	Sus labores	Id.
83	Machín Campos Dolores	69	69	Gil de Sac, 25	Id.	Casada
84	Machín Ezquerria Avelina	31	31	Clavel, 6	Id.	Cabeza familia
85	Machín Mínguez Asunción	60	60	Afueras, 19	Id.	Casada
86	Machín Mínguez Teresa	49	49	Estrella, 26	Id.	Id.
87	Machín Pérez Elvira	55	55	Coliseo, 4	Id.	Id.
88	Machín Pérez Felisa	44	44	Gil de Sac, 2	Id.	Id.
89	Machín Pérez Julia	62	62	E. Español, 31	Id.	Id.
90	Machín Rada Petra	32	32	Jesús, 11	Id.	Id.
91	Machín Rodrigo Trinidad	39	39	Afueras, 4	Id.	Id.
92	Machín Tanço Lucía	66	66	F. el Católico, 19	Id.	Cabeza familia
93	Machín Torrea Juana	46	46	Viento, 19	Id.	Casada
94	Maisterra Bueno Celestina	49	49	Reloj, 2	Id.	Id.
95	Maisterra Campos Engracia	37	37	Estrella, 30	Id.	Id.
96	Marco Alastuey Juliana	74	74	Cerrajeros, 3	Id.	Id.
97	Marco Campaña Victoriano	42	42	Amargura, 26	Id.	Id.
98	Martínez Canaluche María	62	62	Larraldúa, 11	Id.	Cabeza familia
99	Martínez Marcellán Andresa	49	21	F. el Católico, 8	Id.	Casada
100	Mared Garín Pilar	37	37	Norte, 18	Id.	Id.
101	Meor Suescun Margarita	32	32	Luna, 16	Id.	Id.
102	Miguelena Legar Josefa	45	45	Larraldía, 3	Id.	Cabeza familia
103	Miguelena Legar Ramos	48	48	Gil de Sac, 1	Id.	Casada
104	Mínguez Biel Carmen	44	40	Sofuentes, 32	Id.	Id.
105	Mínguez Biel Iluminada	50	50	Castillo, 18	Id.	Id.
106	Mínguez Pernante Vicenta	70	70	Parra, 6	Id.	Id.
107	Mojón Sánchez Modesta	60	30	Pino, 2	Id.	Cabeza familia
108	Mola Fuertes María	30	6	Luna, 4	Id.	Casada
109	Montalbán Laplaza María	51	51	F. el Católico, 4	Id.	Id.
110	Morca Áraiz Luisa	59	59	Viento, 26	Id.	Id.
111	Navarro Remón Emilia	31	31	Sofuentes, 8	Id.	Id.
112	Navarro Ungría Josefina	53	16	Estrella, 9	Id.	Id.
113	Nicuesa Anieso Daniela	60	33	Sofuentes, 23	Id.	Cabeza familia
TIERMAS						
114	Mancho Martínez Josefa	49	49	Baños	Sus labores	Casada
115	Martínez Fuentes Adelaida	50	50	Herrería	Id.	Id.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
116	Navarro Gloria Segunda	36	36	Centro	Sus labores	Casada
117	Navascués Buey Clara	37	37	Herrería	Id.	Id.
118	Navascués Buey María Santos	32	32	Plaza	Id.	Id.
119	Navascués Giménez Dolores	57	57	Herrería	Id.	Id.
UNCASTILLO						
120	Abadía Abadía Nicolasa	45	45	Travesía, 18	Sus labores	Casada
121	Abadía Alastruey Joaquina	38	38	S. Felices, 4	Id.	Id.
122	Abadía Casaus Angeles	42	42	Baños, 9	Id.	Id.
123	Abadía García Modesta	42	42	Planed, 10	Id.	Id.
124	Maisterra Pueyo María	34	34	Mediavilla, 36	Id.	Id.
125	Malón Frago Manuela	30	30	Roncesvalles, 13	Id.	Id.
126	Malón Gil Narcisa	42	42	Planed, 37	Id.	Id.
127	Malón Guinda Petra	51	51	Añueras, 24	Id.	Cabeza familia
128	Malón Tirapo Jacinta	44	44	Id., 13	Id.	Casada
129	Marco Pueyo Felisa	59	59	Mediavilla, 37	Id.	Id.
130	Marco Pueyo Herminia	33	33	Lechuguilla, 23	Id.	Id.
131	Martínez Casamitjana Elisa	37	37	Id., 34	Id.	Id.
132	Martínez Soteras Carmen	34	15	Roncesvalles, 9	Propietaria	Cabeza familia
133	Modrego Montañés Ramona	30	30	Lechuguilla, 18	Sus labores	Casada
134	Mola Fuentes Rosalía	46	46	Mediavilla, 71	Id.	Id.
135	Montañés Acín Pilar	66	66	Lechuguilla, 18	Id.	Id.
136	Montañés Sierra Angeles	38	38	B. Nuevo, 17	Id.	Id.
137	Morlana Gay Fructuosa	40	40	P. Villa, 6	Id.	Id.
138	Navarro García María	38	38	Planed, 18	Id.	Id.
139	Navarro Ezquerria Francisca	50	50	Santiago, 3	Id.	Cabeza familia
140	Navarro Rodríguez Cecilia	58	58	S. Felices, 90	Id.	Casada
141	Navarro Rodríguez María	58	58	Id., 55	Id.	Cabeza familia
142	Navarro Salvo Lucía	54	54	B. Nuevo, 67	Id.	Id.
143	Ruín Erdozain Luisa	69	69	Lechuguilla, 20	Id.	Id.
UNDUES DE LERDA						
144	Machina Mara Julia	48	48	Herrería	Sus labores	Casada
145	Mara Iriarte Matilde	52	31	Mayor	Id.	Id.
146	Martínez Giménez Javiera	35	35	Prado	Id.	Id.
147	Negreto Pérez Simona	74	74	Id.	Id.	Cabeza familia
UNDUES PINTANO						
148	Minuesa Ariza Amalia	63	63	S. Pedro, 6	Sus labores	Casada
URRIES						
149	Martínez Fernández Micaela	52	29	Avenida, 6	Sus labores	Casada
150	Miranda Zalba Basilia	37	37	Id., 11	Id.	Id.

PARTIDO JUDICIAL DE TARAZONA

VARONES

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
ALCALA DE MONCAYO						
1	Ortín Vela Hipólito	31	s.	Puerta del Lugar, 17	Jornalero	Cabeza familia
2	Redrado Claudio	33	s.	Caño, 17	Id.	Id.
3	Redrado Marcial	60	s.	Id., 19	Id.	Capacidad
4	Redrado Tejero Cándido	33	33	Id., 23	Id.	Cabeza familia
5	Rojos Aranda Simón	60	60	Iglesia, 31	Alguacil	Id.
6	Ruiz Macaya Luis	65	65	Id., 10 d.	Albañil	Id.
7	Ruiz Torres Gabriel	73	73	Id., 10 d.	Labrador	Id.
AÑON						
8	Garcés Cascán Leoncio	46	46	Moncayo, 1	Industrial	Cabeza familia
9	Garcés Garcés Julián	35	35	Fragua, 12	Del campo	Id.
10	Garcés Ibáñez Juan	30	30	Plaza, 37	Id.	Id.
11	Garcés Pérez Félix	39	39	Navarro, 45	Labrador	Id.
12	Garcés Pérez Julián	49	49	Bruico, 5	Id.	Id.
13	Garcés Romanos Valentín	38	38	Plaza, 1	Guarda	Id.
14	Garcés Vela Antonio	32	32	Bruico, 13	Labrador	Id.
15	Garcés Zornoza Usarco	32	32	Travesía Plaza, 1	Del campo	Id.
16	García Cebrián Baldomero	31	31	Peña, 1	Id.	Id.
17	García Cedrón Melchor	29	29	Paso, 3	Labrador	Id.
18	García Franco Esterín	57	57	Plaza, 37	Del campo	Id.
19	Gil Ibáñez Paulino	37	37	Tarazona, 13	Labrador	Id.
20	Redrado Ibarra Bernardo	44	44	Herrero, 32	Id.	Id.
21	Redrado Laborda Felipe	59	59	Beroton, 5	Del campo	Id.
22	Redrado Laborda Mariano	33	33	Bruico, 7	Carnicero	Id.
23	Redrado Peralta Valeriano	32	32	Grana, 8	Del campo	Id.
24	Romanos Lara Tomás	58	58	Grana, 10	Id.	Id.
25	Romanos Peñuelos Andrés	57	57	Plaza Iglesia, 10	Id.	Id.
26	Romanos Peñuelos Serafín	47	47	Muros, 26		
EL BUSTE						
27	Gil Giménez Celestino	36	36	Torre, 6	Labrador	Cabeza familia
28	Gil Giménez Gaspar	86	86	Mayor, 28	Id.	Id.
29	Giménez Bordel Fidel	37	37	Nueva, 16	Id.	Capacidad
30	Gimeno Bonel Simeón	52	52	Torre, 10	Id.	Cabeza familia
31	Giménez Pardo Carlos	66	66	Mayor, 41	Id.	Id.
32	Ortín Bel Pablo	35	12	Nueva, 35	Id.	Id.
33	Ruiz Arrazu Calixto	35	35	Mayor, 35	Id.	Id.
34	Ruiz Giménez Valentín	32	32	Santa Bárbara, 16	Id.	Capacidad
35	Ruiz Villalba Marcelino	46	46	Mayor, 2	Id.	
CUNCHILLOS						
36	Ortiz Ramírez Emilio	64	41	Corraliza, 8	Propietario	Cabeza familia
37	Redondo Lasheras Mariano	62	62	Portillo, 16	Agricultor	Id.
38	Resano Diego Angel	38	38	Corraliza, 9	Id.	Id.
39	Resano Lasheras Juan	56	56	P. Pérez, 12	Id.	Id.
40	Romás Lasheras Felipe	37	37	V. del Pilar, 1	Id.	

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
LOS FAYOS						
41	García Arellano Gerónimo	67	67	Enmedio, 25	Labrador	Capacidad
42	García Asensio Hilario	56	56	Mayor, 19	Id.	Cabeza familia
43	García García Mariano	90	90	Aurora, 5	Id.	Capacidad
44	Ordúñez Villalán Federico	54	6	Felipe IV, 2	Químico	Cabeza familia
45	Otal Lasierra Miguel	56	7	Las Eléctricas, 2	Electricista	Id.
46	Redrado García Florentino	29	29	Mayor, 54	Labrador	Id.
47	Redrado García Pedro	38	30	San Antonio, 18	Id.	Id.
48	Redrado Pérez Gaudioso	36	36		Id.	Id.
49	Resano Marquina Leopoldo	54	54	Felipe IV, 1	Id.	Capacidad
GRISSEL						
50	Rada Cabrejas Manuel	32	32	Extramuros, 11	Labrador	Cabeza familia
51	Ramírez Alvarez Aurelio	30	30	La Portilla, 2	Id.	Id.
52	Ramírez Alvarez Manuel	34	34	Castillo, 13	Id.	Id.
53	Ramírez Alvarez Victoriano	33	33	Castillo, 4	Id.	Id.
54	Ramírez Bonete Narciso	65	65	San Antón, 2	Id.	Id.
55	Ramírez Gómez Manuel	37	37	San Antón, 2	Id.	Id.
56	Ramírez Magallón Francisco	71	71	Barrio Alto, 1	Id.	Id.
57	Ramírez Magallón Miguel	42	42	Iglesia, 6	Id.	Id.
58	Ramírez Magallón Vicente	33	33	Barrio Alto, 1	Id.	Id.
LITAGO						
59	García Jimeno Tomás	73	73		Cantero	Cabeza familia
60	García Magallón Pantaleón	60	60		Labrador	Id.
61	García Serrano Angel	49	49		Id.	Id.
62	García Serrano Juan	38	38		Id.	Id.
63	Giménez Lainez Fructuoso	29	29		Jornalero	Id.
64	Giménez Serrano Bernabé	29	29		Id.	Id.
65	Jaimé Gil Serafín	58	58		Labrador	Id.
66	Rueda Domínguez Mariano	49	49		Id.	Id.
LITUENIGO						
67	García Jimeno Ciriaco	41	41	Alta, 6	Labrador	Cabeza familia
68	Cavete Manuel	63	63	Id., 6	Pastor	Id.
69	Giménez Domínguez Serapio	66	66	Zanila, 28	Del campo	Id.
70	De los Reyes Diego Virgilio	33	33	Plaza, 5	Practicante	Id.
71	Reyes Expósito Higinio	69	69	San Miguel, 19	Del campo	Id.
MALON						
72	Galán Gratal Rafael	30	5	Pastores, 26	Ferrovionario	Cabeza familia
73	Galindo Tejero Esteban	41	41	Posada, 11	Jornalero	Id.
74	Galindo Tejero Gregorio	37	37	Id., 12	Labrador	Id.
75	García Belloso Juan	32	32	Id., 7	Del campo	Id.
76	García Carcavilla Simeón	36	36	Rejolado, 22	Jornalero	Id.
77	García Torruago Pedro	35	35	Ramimiel, 16	Id.	Id.
78	García Torruago Simeón	31	31	Afueras, 7	Id.	Id.
79	García García Carmelo	67	8	Escuela, 25	Labrador	Id.
80	García Guerra Domingo	30	4	Afueras, 9	Ferrovionario	Id.
81	García Lahera Gregorio	72	72	Posada, 18	Labrador	Id.
82	Royo Cornago Domingo	41	41	Rejolado, 23	Id.	Id.
83	Royo Cornago Emiliano	37	37	Pastores, 7	Jornalero	Id.
84	Royo Cornago Florencio	48	48	Arrabal Bajo, 1	Labrador	Id.
85	Royo Munáriz Amalio	57	14	Afueras, 17	Vaquero	Id.
86	Royo Sola Jesús	54	51	Rejolado, 7	Labrador	Capacidad

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
Ruiz Arriazu Heraclio	44	25	Rejolado, 44	Carnicero	Capacidad
Ruiz Mesa Pedro	30	30	Cantarranas, 27	Jornalero	Id.
Ruiz Reinaldos Félix	41	41	Arrabal Bajo, 42	Del campo	Id.
Ruiz Tomás Gonzalo	54	54	Portal, 4	Labrador	Id.
NOVALLAS					
Recio Barrero Pedro	34	34	San Miguel, 10	Jornalero	Cabeza familia
Resano Choraes Liborio	46	46	La Iglesia	Guarda camino	Id.
Resano Gracia Guillermo	49	49	San Miguel, 24	Jornalero	Id.
Resano Morales Esteban	43	43	El Molino, 2	Id.	Id.
Royo Aguado Bartolomé	46	43	Plaza Mayor, 2	Labrador	Id.
Royo Aguado Tomás	36	36	R. y Cajal, 12	Propietario	Id.
Royo Artajo Juan	52	52	San Antón, 86	Jornalero	Id.
Royo Azagra Andrés	43	43	El Norte, 11	Zapatero	Id.
Royo Azagra Julián	43	42	El Molino, 6	Jornalero	Id.
Royo Azagra Pedro	38	38	La Virgen, 13	Zapatero	Id.
Royo Azagra Domingo	57	57	Zamboray, 20	Propietario	Id.
Royo Azagra Vicente	40	40	Santa Bárbara, 25	Jornalero	Id.
Royo Chueca Angel	49	49	La Parra, 18	Propietario	Id.
Royo Chueca Isidro	56	56	Id., 18	Id.	Id.
Royo Chueca Martín	36	36	Santa Bárbara, 2	Jornalero	Id.
Royo Chueca Santos	61	61	Zamboray, 12	Propietario	Id.
Royo García Baltasar	29	29	La Virgen, 16	Id.	Id.
Royo Gómez Atilano	58	58	R. y Cajal, 15	Id.	Id.
Royo Gómez Emilio	54	54	Id., 34	Id.	Id.
Royo Lahera Domingo	57	57	Plaza San Antón, 11	Id.	Id.
Royo Martínez Hipólito	31	31	Id., 38	Jornalero	Id.
Royo Orta Tobías	37	37	Las Eras 40-8	Id.	Id.
Royo Santos Miguel	44	44	San Antón, 42	Id.	Id.
Ruiz Tutor Feliciano	46	46	R. y Cajal, 47	Propietario	Id.
Royo Vázquez Alberto	33	33	Zamboray, 8	Jornalero	Id.
SAN MARTIN de MONCAYO					
Gracia Aguerri Vicente	32	32	Solanar, 28	Propietario	Cabeza familia
García Serrano Santiago	32	32	Id., 42	Id.	Id.
García Gómez Román	47	47	Barrio Alto, 11	Secretario	Id.
Osta Lapuente Dionisio	29	29	Id., 33	Del campo	Id.
Osta Zueco Julián	62	62	Id., 35	Propietario	Id.
Osta Gómez Basilio	51	51	Baja, 11	Id.	Id.
Osta Gómez Baltasar	56	56	Baja, 13	Id.	Id.
SANTA CRUZ de MONCAYO					
García Lainez Paulino	41	41	Extramuros, 3	Del campo	Cabeza familia
García Lainez Pedro	31		Alta, 10	Id.	Id.
García Magallón Francisco	40		Mayor, 19	Id.	Capacidad
García Magallón Julio	33	31	Mayor, 44	Id.	Cabeza familia
García Magallón Marcelino	40		Id., 18	Id.	Id.
TARAZONA					
Garcés Gómez Angel	32	12	P. Carmen, 10	Del campo	Cabeza familia
García Albericio Félix	58	58	Torre Raña, 2	Labrador	Id.
García Azagra Eduardo	44	44	Conde, 7	Jornalero	Id.
García Barranco Daniel	35	9	Visconti, 1	Comercio	Id.
García Vallejo Hermenegildo	66	66	Merced, 6	Propietario	Id.
García Villanueva Esteban	29	29	Visconti, 24	Guarnicionero	Id.

N.º de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
134	García Villanueva Gregorio	25	25	Visconti, 9	Cerrajero	Cabeza familia
135	García Zapatero Santiago	50	50	San Juan, 9	Jornalero	Id.
136	Gash Marsal José	75	30	P. Constitución, 8	Carpintero	Id.
137	Génova Mayo Pablo	37	37	V. Moncayo, 30	Jornalero	Id.
138	Gil Giménez Constancio	49	9	C. Zaragoza, 10	Empleado	Id.
139	Gil Lapeña Enrique	37	9	Quiñones, 19	Carnicero	Id.
140	Gil Saucá Angel	44	44	San Juan, 30	Albañil	Id.
141	Giménez Albericio León	73	73	P. Castelar, 4	Propietario	Id.
142	Giménez Ciordia José	48	48	Peñuela Alta, 9	Jornalero	Id.
143	Giménez Gómara Basilio	55	55	Visconti, 19	Propietario	Id.
144	Giménez Lajusticia Manuel	46	25	C. Atilano, 8	Toquillero	Id.
145	Giménez Martínez Matías	33	33	Caracol, 2	Del campo	Id.
146	Giménez Orta Sebastián	58	10	Reliquia, 7	Id.	Id.
147	Giménez Traín Benito	63	63	Wilson, 72	Jornalero	Id.
148	Gimeno Moncayo Agapito	36	36	Tudela, 7	Obrero	Id.
149	Giraldo Milagro Gabriel	43	43	Carmen, 18	Jornalero	Id.
150	Gómez Bona Gregorio	73	73	Cárcel Vieja, 2	Propietario	Id.
151	Gómez Echenique Luis	37	37	P. Carmen, 12	Del campo	Id.
152	Gómez Echenique Prudencio	45	45	Gitano, 2	Empleado	Id.
153	Gómez Echenique Tomás	35	35	Carmen Vieja, 6	Del campo	Id.
154	Gómez Laborda Bendito	44	44	P. Constitución, 10	Pintor	Id.
155	Gómez Morales Julián	49	49	Bendición, 37	Del campo	Id.
156	Gómez Vera Francisco	53	35	Quiñones, 33	Albañil	Id.
157	González Albericio Luis	36	36	Arenales, 10	Del campo	Id.
158	Oliver Martín José	33	6	Marrodán, 28	Registrador	Capacidad
159	América Delgado Alfredo	44	44	Visconti, 22	Trajinero	Cabeza familia
160	Ordozgoite Resano Julián	50	50	Poncio, 17	Jornalero	Id.
161	Orte Calvo Pedro	60	6	Cillo Caja, 8	Id.	Id.
162	Orte Lasheras Carlos	42	42	Visconti, 10	Bastero	Id.
163	Orte Remiro Atilano	44	44	P. Mercedes, 4	Id.	Id.
164	Ortega Zañafón Ramón	62	24	Aires, 2	Empleado	Id.
165	Ortega Marquina Faustino	46	7	Tudela, 17	Hornero	Id.
166	Ortiz Giménez José	34	34	Tudela, 23	Empleado	Id.
167	Ortiz Giménez Pascual	30	30	Cañuelo, 4	Labrador	Id.
168	Ortiz Martínez Gregorio	65	65	Poncio, 10	Propietario	Capacidad
169	Rabinad Sanz Isidro	52	14	Doz, 27	Comerciante	Cabeza familia
170	Rada Juan	54	54	Wilson, 7	Id.	Id.
171	Rada Calvo Eugenio	48	48	Peñuela Alta, 7	Carnicero	Id.
172	Rada Martínez Daniel	48	48	P. Laseo, 14	Industrial	Id.
173	Rada Martínez Isidoro	34	34	Wilson, 12	Id.	Id.
174	Rada Martínez Martín	38	38	Somana, 4	Comercio	Id.
175	Rada Raso Pascual	36	36	Alta Merced, 20	Jornalero	Id.
176	Rada Ruiz Marcelino	60	60	Hospicio, 1	Empleado	Id.
177	Rada Segura Francisco	31	31	P. San Juan, 18	Jornalero	Id.
178	Rada Segura Pedro	37	37	P. Hernández, 3	Id.	Id.
179	Rami Uget Valentín	32	4	C. Zaragoza, 1	Empleado	Id.
180	Ramírez Azcona Pedro	37	37	Verded, 1	Industrial	Id.
181	Ramírez García Lorenzo	56	56	Wilson, 70	Jornalero	Id.
182	Ramírez García Tomás	52	52	Capuchinos, 8	Id.	Id.
183	Ramírez Martínez José	29	29	Wilson, 96	Id.	Id.
184	Ramos Gregorio Estanislao	48	4	Hoyas, 10 d.	Carbonero	Id.
185	Ramos Giménez Mariano	29	29	Bendecido, 12	Jornalero	Id.
186	Ramos Lamana Fermín	45	45	A. San Bernardo, 5	Id.	Id.
187	Ramos Lasheras Liborio	33	33	Rudiano, 22	Id.	Id.
188	Ramos Matute Elías	48	48	Cañuelo, 4	Propietario	Id.
189	Ramos Moncayo José	46	46	San Antón, 10	Jornalero	Id.
190	Redal Aparicio Alejandro	36	36	Lamana, 8	Id.	Id.
191	Redal Aparicio Marcelino	32	32	Traición, 5	Id.	Id.
192	Redal Montes Feliciano	39	39	Herradura, 9	Id.	Id.

APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
Redrado Sola Quirico	35	35	Carmen, 3	Jornalero	Cabeza familia
Remiro Soria Mariano	72	72	Traspuertas, 6	Labrador	Id.
Remiro Villamayor Victoriano	43	43	Peñuela Alta, 4	Jornalero	Id.
Resa Gargallo Pablo	47	23	Arenales, 6	Empleado	Capacidad
Resano Magallón Pío	56	54	Carmen, 11	Jornalero	Cabeza familia
Revilla Calavia Román	38	22	Doz, 4	Comerciante	Id.
Rioja Rodríguez P. Emilio	64	26	P. San Antón, 46	Jornalero	Id.
Rico García Feliciano	46	45	Era Cruz, 4	Id.	Id.
Río Ortegas Vicente	38	38	Cuarteles, 5 y 7	Id.	Id.
Ríos Carreras Eusebio	54	54	Caldenogea, 7	Id.	Id.
Ríos Coso Cirilo de los	53	53	Trascolegio, 7	Id.	Id.
Ríos Usón Alejo	34	9	Quiñones, 21	Obrero	Id.
Ríos Villamayor Marcelino	54	34	Cuarteles, 4	Jornalero	Id.
Rivas Carreras José	38	38	C. Zaragoza, 3	Empleado	Id.
Rivas Gil Pablo	40	40	Alfara, 21	Jornalero	Id.
Rivas Giménez Marcelino	75	75	Id., 4	Id.	Id.
Rivas Ruiz Vicente	60	60	Hurtapajizos, 1	Agricultor	Id.
Rivas Sancho Alejandro	41	41	Ciegos, 7	Id.	Id.
Rivas Sancho Bonifacio	35	35	P. Marianceba, 14	Jornalero	Id.
Rivas Vallejo Felipe	32	32	Higueras, 11	Id.	Id.
Rivas Velilla Macario	80	80	Prado, 3	Id.	Id.
Rodrigo Domínguez Eulogio	60	19	Castillo, 5	Id.	Id.
Rodrigo Gil Enrique	50	13	Rúa Alta, 2	Id.	Id.
Rodrigo Notivoli Atilano	29	15	Traición	Id.	Id.
Rodrigo Sánchez Teodoro	29	29	P. Marianceba	Id.	Id.
Rodríguez Astoriza Ramiro	61	61	Marrodán, 5	Peluquero	Id.
Román Lasheras Miguel	33	6	Wilson, 11	Panadero	Id.
Romero Barberán Rafael	35	35	C. San Juan, 14	Guarnicionero	Id.
Royo Expósito Antonio	41	41	Larga, 22	Labrador	Id.
Royo Gil Eulogio	36	36	Tudela, 23	Jornalero	Id.
Royo Marqués Apolonio	45	45	Trasviejo, 2	Id.	Id.
Royo Navarro Pío	45	45	Wilson, 104	Empleado	Id.
Royo Pérez Cesáreo	50	50	Larga, 8	Propietario	Id.
Royo Pérez Julián	50	50	P. Mayor, 8	Labrador	Id.
Royo Royo Casimiro	53	53	Rudiano, 4	Jornalero	Id.
Rubio Artieda Antonio	32	32	Tudela, 11	Bastero	Id.
Rubio Bruna Eusebio	48	48	San Juan, 21	Pastor	Id.
Rubio Marianini Luis	58	58	Tudela, 11	Bastero	Id.
Rubio Santos Atilano	31	31	Lon, 8	Tabernero	Id.
Rubio Santos Cayo	40	40	Rúa Baja, 2	Carnicero	Id.
Ruiz Alvarez Fermín	47	29	Quiñones, 37	Sacristán	Id.
Ruiz Alanda Francisco	30	30	Tramagaste, 7	Jornalero	Id.
Ruiz Aranda Gregorio	39	15	Peñuela Baja, 13	Id.	Id.
Ruiz Arriazu Martín	41	41	Irazoquin, 4	Industrial	Id.
Ruiz Benito Castor	45	16	Capuchinos, 24	Id.	Id.
Ruiz Benito Juan	41	16	Id., 24	Obrero	Id.
Ruiz Calvo Pablo	34	4	Alta Merced, 5	Jornalero	Id.
Ruiz Calvo Romualdo	67	67	San Antón, 45	Id.	Id.
Ruiz Castel Luis	55	55	Alfaro, 1	Id.	Id.
Ruiz Delgado Donato	50	50	San Juan, 29	Hojalatero	Id.
Ruiz Fraguas Dámaso	60	60	P. Pradiel, 1	Industrial	Id.
Ruiz Lahiguera Luis	62	62	Caldenoguera, 2	Jornalero	Id.
Ruiz Navarro Teodoro	48	48	Id., 6	Id.	Id.
Ruiz Ramos Bonifacio	56	56	P. San Bernardo, 3	Regador	Capacidad
Ruiz Valenciano Anselmo	35	10	Zaragoza, 10	Industrial	Cabeza familia
Ruiz Vázquez José	29	28	Alfaro, 1	Jornalero	Id.
TORRELAS					
249 García Baños Lorenzo	48	48	P. Mayor, 18	Labrador	Cabeza familia

N.º de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.....	DOMICILIO	PROFESION o títulos académicos o profesionales	CONCEPTO de clasificación
250	García Bonilla Andrés	60	60	San Miguel, 8	Labrador	Cabeza familia
251	García Bonilla Ricardo	55	55	P. Mayor, 14	Id.	Id.
252	García Cardona Francisco	40	40	B. Verde, 6	Id.	Id.
253	García Casado Miguel	56	56	B. Verde, 17	Id.	Id.
254	Raso Sancho Nicolás	41	41	San Miguel, 5	Id.	Id.
255	Redondo Borobio Angel	57	57	B. Alto, 7	Id.	Id.
256	Redrado Casaus Amado	38	38	P. Mayor, 1	Id.	Id.
257	Redrado Casaus Pascual	49	49	Horno Nuevo, 6	Id.	Id.
258	Redrado Casaus Liborio	43	43	Pontón, 2	Id.	Id.
259	Redrado Pérez Juan	33	33	San Antón, 12	Id.	Id.
260	Resano Rivas Isaías	50	50	Cuatro Esquinas, 5	Id.	Id.
261	Rubio Abad Serafín	50	10	Zocotrones, 6	Id.	Id.
262	Rubio Corellano Mariano	36	36	S. Tutón, 10	Id.	Id.
263	Rubio Corellano Pedro	45	45	P. Mayor, 12	Id.	Id.
264	Ruiz Alvarez Matías	48	48	Cuatro Esquinas, 4	Zapatero	Id.
265	Ruiz Campos Bernardo	30	30	Zocotróna, 1	Labrador	Id.
266	Ruiz Francés Pedro	36	9	Puente la Valle, 10	Id.	Id.
267	Ruiz García Toribio	43	43	San Antón, 18	Id.	Id.
268	Ruiz Pardo Domingo	37	37	P. la Valle, 19	Jornalero	Id.
269	Ruiz Pardo Fructuoso	59	59	Barrio Alto, 5	Labrador	Id.
TRASMOZ						
270	García Andía Vicente	32	29	Adentro, 5	Labrador	Cabeza familia
271	García Bernia Pedro	60	60	Baja, 59	Id.	Id.
272	Gil Bernia Alfredo	29	26	Baja, 9	Id.	Id.
273	Gil Bernia Teodoro	35	30	Iglesia, 20	Id.	Id.
274	Ramírez Gil Pablo	36	36	Baja, 69	Id.	Id.
275	Ramírez Martínez Manuel	48	45	Baja, 54	Id.	Id.
VERA de MONCAYO						
276	Gavete Gracia Baltasar	48	48	Poncio, 20 y 21	Agricultor	Cabeza familia
277	García Abad Luis	36	36	Pinto, 3	Jornalero	Id.
278	García Belsué Guillermo	45	45	Mayor, 22	Id.	Id.
279	García Garcón Aniceto	71	71	Esparras, 29	Del campo	Id.
280	García González Tomás	34	4	Extramuros, 7	Alpargatero	Id.
281	García Tabuena Francisco	33	33	Poniente, 1	Jornalero	Id.
282	García Tabuena Rufino	38	38	Azcona, 3	Id.	Id.
283	Gazo Gracia Manuel	30	6	Esparras, 27	Comerciante	Id.
284	Gil Andía Tomás	58	58	Id., 49	Labrador	Id.
285	Gil Catalán Aniceto	36	36	P. San Sebastián, 1	Jornalero	Id.
286	Gil García Aniceto	40	40	Esparras, 28	Id.	Id.
287	Gil García Angel	42	42	Id., 28	Id.	Id.
288	Gil García Jacinto	38	38	Muro, 7	Labrador	Id.
289	Gil Javier Plácido	33	33	Hospital, 11	Jornalero	Id.
290	Rabía Turrubio Pío	68	40	Esparras, 31	Zapatero	Id.
291	Ramos Fermín	32	4	Arco, 1	Jornalero	Id.
292	Redrado Martínez Carlos	58	58	Esparras, 41	Labrador	Capacidad
293	Redrado Martínez Pablo	60	60	Travesía del Moral	Id.	Cabeza familia
294	Redrado Martínez Pedro	54	54	Mayor, 27	Id.	Id.
295	Redrado Tejero Félix	38	38	Arco, 4	Jornalero	Id.
296	Reguels Majuelo Justo	79	79	Mayor, 19	Labrador	Id.
VIERLAS						
297	Rezano Sánchez Julián	35	35	Iglesia, 9	Jornalero	Cabeza familia
298	Rezano Sánchez Sabino	31	31	Conde, 4	Del campo	Id.
299	Rico Navarro Julián	38	38	P. Mayor, 19	Id.	Id.
300	Rico Pérez Atanasio	68	68	P. Mayor, 15	Jornalero	Id.

Instituto Provincial de Higiene.

Convocatoria.

En virtud de la autorización concedida en el apartado 2.º del R. D. de Gobernación de 16 de mayo de 1930, se dará en este Instituto provincial de Higiene un cursillo de Prácticas sanitarias y de ampliación de Conocimientos higiénicos, que empezará el día 22 del corriente mes de octubre, y tendrá la duración de un mes, con sujeción al programa y condiciones que se fijan en la circular de la Dirección general de Sanidad de 22 de mayo de 1930 y que se copia al final.

Los alumnos oficiales del último año de la Facultad de Medicina, y los Médicos no pertenecientes en la actualidad al Cuerpo de Inspectores municipales de Sanidad que deseen verificarlo, deberán presentar sus instancias antes del 21 del actual, al Director de este Centro, en papel timbrado de 1'20 pesetas, acompañando la cédula personal y documentos acreditativos de su calidad de Médico o estudiante del último curso, y harán efectiva la cantidad de 50 pesetas como derechos de matrícula.

Zaragoza, 2 de octubre de 1931.—El Director, Dr. Bercial.

* * *

PROGRAMA QUE SE CITA

I. — *Temas de Administración y Legislación Sanitaria.*

- 1.º Organización de la Sanidad pública española.
- 2.º Organización y Cuerpos técnicos facultativos que la integran y funciones que respectivamente desarrollan.
- 3.º Legislación sanitaria vigente. — Ley de Sanidad de 1855 e Instrucción general de Sanidad pública de 1904. — Real decreto de enero de 1919.
- 4.º Estatutos municipal y provincial de 1924 y 1925, respectivamente. — Reglamentos de Sanidad municipal de febrero de 1925 y de Sanidad provincial de octubre del mismo año. — Preceptos más importantes. — Delegación de funciones.
- 5.º Empadronamiento sanitario de viviendas. — Condiciones mínimas de higiene que éstas deben reunir.
- 6.º Importancia sanitaria de los abastecimientos de aguas y de la eliminación de excretas en el medio rural. — Modos y medios de dar solución a estos problemas.
- 7.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas. — Conducta a seguir por los Inspectores municipales de Sanidad.
- 8.º Lucha social antituberculosa y antivenérea en las grandes y pequeñas urbes. — Su organización oficial. — Papel importante que en la profilaxis de ambas enfermedades debe tener el Inspector municipal de Sanidad.
- 9.º Lucha antipalúdica. — Su actuación en el medio rural.

10. Mortalidad infantil. — Sus principales causas y remedios.

11. Estadísticas sanitarias. — Su importancia práctica en higiene. — Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunciones. Errores y defectos.

12. Enfermedades infecciosas de declaración obligatoria. — Parte sanitario. — Estadística semanal de morbilidad infecciosa.

13. Policía sanitaria rural. — Extremos que abarca. — Bases para la reglamentación higiénica de cada Municipio.

14. Juntas municipales de Sanidad. — Sus funciones. — Secretaría. — Oficina de la Inspección municipal de Sanidad. — Obligaciones y derechos del Inspector municipal de Sanidad por razón de este título. — Memoria anual reglamentaria.

15. Institutos provinciales de Higiene. — Legislación que les afecta. — Su funcionamiento y servicios.

II. — *Temas de prácticas de laboratorio.*

1.º Análisis de sangre: Examen bacteriológico directo. Hemocultivo. Cuándo y cómo debe hacerse. Técnica de la recogida y envío de sangre. Técnica del hemocultivo. Medios a emplear según los casos. Siembras en medios líquidos. Siembras en placas de agar sangre. Aislamiento e identificación de los gérmenes aislados.

2.º Análisis de sangre: Examen bacteriológico indirecto. Serodiagnóstico. Cuándo y cómo debe hacerse. Técnica de recogida y envío de la sangre para estos exámenes. Reacción de aglutinación; sus aplicaciones. Técnica de la misma.

3.º Análisis de sangre. Examen químico. Manera de recoger y remitir sangre para estos análisis. Determinación de urea. Determinación de glucosa. Precauciones a tomar para evitar la acción glucolítica. Examen físico de la sangre. Determinación de la velocidad de sedimentación de los hematíes.

4.º Análisis de sangre. Examen morfológico y parasitológico. Recuentos de células; su técnica. Determinación de la cantidad de hemoglobina. Manera de hacer extensiones de sangre y técnica de coloración de las mismas. Fórmula leucocítica. Investigación del hematocario del paludismo.

5.º Análisis de esputos. Técnica de recogida y envío de muestras al laboratorio. Manera de hacer extensiones del esputo. Investigación del bacilo de Koch.

6.º Análisis de exudados de boca y laringe. Técnica de recogida y envío al laboratorio. Investigaciones a seguir ante un caso de difteria para descubrir el bacilo de Loeffler.

7.º Análisis de pus. Técnica de recogida en los distintos casos que pueden presentarse (pústulas, derrames purulentos, secreciones purulentas, abscesos). Envío de las muestras al laboratorio. Técnica a seguir para investigar el gonococo.

8.º Análisis de orina. Técnica de recogida

y envío para exámenes bacteriológicos. Técnica de recogida y envío para exámenes químicos cuantitativos y cualitativos. Conservación de la orina. Investigación de los principales elementos anormales que pueden presentarse en una orina (albúmina, glucosa, acetona, ácido diacético, sangre, sales y pigmentos biliares).

9.º Heces fecales. Técnica de recogida y envío de muestras para análisis bacteriológico, parasitológico, microscópico y químico. Investigación de los principales parásitos que pueden presentarse particularmente del anquilostoma. Jugo duodenal. Técnica de recogida y envío del mismo.

10. Líquido céfalorraquídeo. Manera de recogerlo y enviarlo al laboratorio. Investigación del meningococo. Determinación de la cantidad de albúmina. Reacciones de globulinas. Determinación de la cantidad total de células. Jugo esplénico. Manera de recogerlo y enviarlo al laboratorio. Investigaciones del Kala-azar.

11. Reacciones biológicas clínicas. Técnica de las principales de aplicación diagnóstica o epidemiológica. Reacción de la tuberculina. Reacción de Casoni. Reacción de la militeína. Reacción de Sik. Reacción de Dik. Reacción de la maleína. Otras reacciones de posible aplicación clínica.

12. Técnica de recogida y envío de muestras de agua para análisis químico y bacteriológico. Técnica de recogida y envío de muestras de leche para su análisis. Manera de conservar la leche para estos análisis. Recogida y envío de muestras de otros productos alimenticios.

13. Rabia. Conducta a seguir ante un animal sospechoso de rabia. Productos que deben ser remitidos al laboratorio y como deben remitirse. Investigaciones que precisará practicar en los mismos.

14. Investigaciones epidemiológicas; como deben llevarse a cabo. Confeción de fichas epidemiológicas.

15. Vacunación. Estudio de los productos empleados en las distintas vacunaciones de eficacia reconocida. Técnica de las vacunaciones antivariólica, antitífica, antituberculosa, antirrábica, antidiftérica, antimelitensis y anticolerica.

III.— *Temas de desinfección.*

1.º Conducta a seguir en presencia de un caso de enfermedad infecciosa. Diagnóstico clínico y confirmación biológica. Manera de establecerlo. Investigación epidemiológica: manera de llevarla a cabo. Normas y prácticas generales para establecer eficazmente la lucha contra las enfermedades infecciosas.

2.º Aislamiento. Técnica del mismo aplicado a enfermos agudos, crónicos y a portadores. Observación o cuarentena: indicaciones y manera de llevarla a cabo. Vigilancia sanitaria. Principales indicaciones y técnica de la misma.

3.º Desinfección. Agentes naturales. Luz solar: sus aplicaciones y técnica de su utilización. Manera de llevar a cabo las prácticas de limpieza (aseo personal, barrido, fregado, lavado)

para obtener una eficaz acción desinfectante. Ventilación: manera de establecerla. Almacenamiento y aislamiento de objetos contaminados.

4.º Desinfección. Agentes físicos. Utilización del calor en desinfección. Calor seco. Esterilización del material para recogida de productos. Calor húmedo. Ebullición. Cubas de inmersión y lejadoras utilizables en el medio rural. Esfuerzo: descripción y manejo de los modelos más corrientes.

5.º Desinfección. Agentes químicos. Usos de los mismos. Modo de aplicación de los mismos. Inmersión, loción y pulverización. Aparatos empleados para estas prácticas. Su aplicación en el medio rural. Indicaciones y manera de emplear el sublimado, los derivados orgánicos, el hipoclorito, la lechada de cal, el yodo, el alcohol y los jabones.

6.º Desinfección. Agentes químicos gaseosos. Fumigaciones. Empleo del formol anhidro sulfuroso y ácido cianhídrico. Técnica de empleo en el medio rural, aparatos que pueden ser usados y manejo de los mismos.

7.º Desinfección de enfermos: manera de llevarla a cabo. Desinfección de la piel y ropas. Medidas de prevención que deben tomarse en los que asisten a enfermos infecciosos. Desinfección de las manos. Desinfección de portadores. Prácticas recomendables. Desinfección de excretas. Desinfección de esputos.

8.º Desinfección de ropas. Manera de llevarla a cabo en el medio rural. Técnica de la desinfección de ropas lavables y de las no lavables. Desinfección del calzado y de las pieles. Desinfección de objetos de uso (vajilla, libros, guantes, objetos de tocador).

9.º Desinfección de locales. Desinfección intercurrente y terminal de los mismos. Verificación del valor de estas prácticas. Cubicación del calor. Práctica de la desinfección. Neutralización de la contaminación. Desinfección de vehículos de transporte.

10. Despiojamiento. Técnica del mismo. Manera de llevarla a cabo. Maneras prácticas para la destrucción de estos parásitos. Despiojamiento de individuos. Despiojamiento de ropas. Instalación de una estación de despiojamiento en el medio rural.

11. Lucha contra mosquitos. Desinfección pasiva. Desanofelización activa. Destrucción de Larvas. Lucha contra mosquito adulto. Prácticas para resguardarse de la acción de estos insectos.

12. Lucha contra moscas, pulgas y chinches. Desinsectación pasiva y manera de evitar la acción de estos insectos. Desinsectación activa. Manera de llevarla a cabo contra cada uno de ellos, especialmente contra las moscas.

13. Desratización. Bases para establecer la lucha contra las ratas. Desratización pasiva. Pruebas de ratas. Desratización activa. Manera de llevarla a cabo en el medio rural.

14. Potabilización del agua. Manera de llevarla a cabo, sobre todo en los abastecimientos rurales. Técnica y aparatos que pueden ser empleados. Potabilización doméstica en épocas

epidemia. Manera de llevarla a cabo. Prácticas más recomendables.

15. Lo que se debe desinfectar en las distintas enfermedades. Técnica del aislamiento y desinfección en cada una de ellas.

Núm. 4.110.

Centro de Telégrafos. — Zaragoza.

Autorizado este Centro por la Superioridad para enajenación por subasta de 155 postes inútiles, se hace público que serán admitidas proposiciones por plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y de tipo de una peseta unidad; siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de este anuncio y el transporte de los postes que están situados en el Almacén de Telégrafos, carretera de Francia, 279 (Arrabal), donde podrán verse a las 10 de la mañana.

Las proposiciones serán presentadas en las oficinas de este Centro dentro del plazo señalado.

Zaragoza, 2 de octubre de 1931.—El Delegado Jefe del Centro, José Viana.

Núm. 4.117.

Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Zaragoza.

Por D. Feliciano Rodrigo Lorente se ha interpuesto recurso contenciosoadministrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Cetina, apercibiéndole y suspendiéndole tres días del haber del cargo de Practicante titular, con anotación en el expediente, por haberse ausentado de la localidad.

Lo que se anuncia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 25 de septiembre de 1931.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

SECCIÓN SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Anteproyecto de presupuesto

4.092.— Torralba de los Frailes

Proyecto de presupuesto.

4.090.— Campillo de Aragón
4.092.— Torralba de los Frailes
4.095.— Cabañas de Ebro
4.098.— Alberite de Sanjuán

4.099.— Tiermas
4.102.— Villafeliche

Presupuesto ordinario.

4.100.— Villalengua
4.106.— Paracuellos de la Ribera

Reparto de rústica y pecuaria.

4.093.— Aguilón
4.096.— Villanueva de Gállego
4.098.— Alberite de Sanjuán
4.098 bis.— Alhama de Aragón
4.099.— Tiermas
4.101.— Orera de Calatayud
4.102.— Villafeliche

Padrón de edificios y solares.

4.093.— Aguilón
4.096.— Villanueva de Gállego
4.098.— Alberite de Sanjuán
4.098 bis.— Alhama de Aragón
4.099.— Tiermas
4.100.— Villalengua
4.101.— Orera de Calatayud
4.103.— Grisén
4.104.— Embid de la Ribera

Matricula industrial

4.090.— Campillo de Aragón
4.091.— Navardún
4.095.— Cabañas de Ebro
4.098 bis.— Alhama de Aragón
4.099.— Tiermas
4.101.— Orera de Calatayud
4.102.— Villafeliche

Lista cobratoria de urbanos.

4.102.— Villafeliche

Padrón de vehiculos con motor mecánico.

4.093.— Aguilón
4.094.— Borja
4.095.— Cabañas de Ebro
4.096.— Villanueva de Gállego
4.097.— Luesia
4.098 bis.— Alhama de Aragón

Repartimiento sobre plagas del campo.

4.101.— Orera de Calatayud

Expedientes de habilitación de créditos

4.095.— Cabañas de Ebro
4.105.— Pradilla de Ebro

Embid de la Ribera. N.º 4.104.

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de este Ayuntamiento, y para su provisión se abre concurso con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas, durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Embid de la Ribera, 2 de octubre de 1931.
El Alcalde, Faustino Lavería.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 4.113.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Tomás Espuny Gómez, Juez municipal del distrito de San Pablo de esta ciudad, en funciones del de primera instancia de dicho distrito;

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento intestado de D. Rafael Buerba Otín, soltero, sacerdote, de 58 años, natural de Nerín, hijo de Miguel y de Teresa, domiciliado en esta ciudad y su barrio de Casetas, en donde falleció el dos de marzo último, y se llama a cuantas personas se crean con derecho a sucederle, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a deducirlo en el expediente instado por D. Angel Ordás, Procurador de D. Miguel Buerba, se hace constar que reclaman dicha herencia D. Miguel y D.^a Clara Buerba Otín, hermanos de dicho causante, y sus sobrinos carnales María, Teresa, Pilar, Mariano y Miguel Samprieto Buerba, hijos de su otra hermana Teresa Buerva Otín.

Zaragoza, a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—T. Espuny.—El Secretario, Manuel Palomares.

Núm. 4.035.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo, en el sumario núm. 697-1931, sobre amenazas, se cita a Juan Antonio Borja Escudero, gitano, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado, para prestar declaración sobre el hecho indicado; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Serrano.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en sumario núm. 601-1931, sobre robo, se cita a José Muñoz Mateo, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, como denunciado en el sumario indicado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, veintiséis de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Manuel Serrano.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 4.089

Utebo.

D. Sabas Arbuniés, Juez municipal de Utebo. Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas a D. José Lanau, vecino de Almudévar, en cierto juicio verbal seguido en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, se saca en pública y primera subasta, por término de ocho días,

Un piano «Gerr», de dos pedales y con teclado, seminuevo; tasado en dos mil trescientas pesetas, y

Una cafetera, denominada Exprés, marca «Turquillas», de capacidad para diez y seis litros, de un cuerpo, de latón baño de níquel; tasada en quinientas pesetas.

Dichos muebles se hallan depositados en persona del demandado, y se señala para la subasta el día veintiséis de octubre de mil novecientos treinta y uno, a las once horas, observándose en la misma las prescripciones señaladas en la ley de Enjuiciamiento civil; no admitiéndose postura que no cubra los dos tercios del avalúo.

Dado en Utebo a primero de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Juez municipal, Sabas Arbuniés.—P. S. M., el Secretario, José García.

PARTE NO OFICIAL

Regimiento Cazadores, 1.º de Caballería.

El día 23 del presente mes, a las diez horas y en el cuartel de Torrero que ocupa este Cuartel, se procederá a la venta en pública subasta de cuatro yeguas y trece caballos de desecho que tiene el mismo; debiendo advertir que para poder licitar a la compra de las yeguas se precisa presenten recibo de contribución rústica pecuaria.

El importe de este anuncio será a porrallar entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de octubre de 1931.—El Comandante Mayor.

Anuncio.

Habiéndose extraviado la póliza de seguro de vida de la Compañía «The New York», hoy La Equitativa (fundación Rosillo), núm. 1.532.100, de pesetas 5.000, expedida por dicha Compañía en 28 de diciembre de 1903, sobre la vida de D.^a Rosa Bara y Allué, se hace público el hecho a los efectos de la R. O. del Ministerio de Fomento de 27 de marzo de 1915; advirtiéndose que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

IMPRESA DEL HOSPICIO